



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente Asunto. Sírvasse Proveer. (21 de julio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 667

CIUDAD Y FECHA	21 DE JULIO DE 2022
PROCESO	DESIGNACIÓN CURADOR
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CZ PUERTO ASÍS
RADICADO	865683184001-2022-00135-00

1. Visto el informe Secretarial, se observa a índice 5 del expediente electrónico, respuesta por parte de la Doctora María Alejandra Burbano, ante el requerimiento por auto que antecede, de informar la existencia de parientes cercanos, así:

Nombre	Documento Identidad	Parentesco	Lugar residencia	Teléfono	Email
Evila María de Guarnizo	CC 26617136	Tía	Manzana A casa 35 Barrio La floresta – Puerto Asís	3148014267	pjrp123@gmail.com
Camilo Alfonso Rojas Pérez	CC 1123317109	Hermano	Manzana A casa 35 Barrio La floresta – Puerto Asís	3148014267	pjrp123@gmail.com
David Santiago Rojas Pérez	CC 26617136	Hermano	Manzana A casa 35 Barrio La floresta – Puerto Asís	3148014267	pjrp123@gmail.com
Paula Jimena Rojas Pérez	CC 1214747245	Hermana	Manzana A casa 35 Barrio La floresta – Puerto Asís	3148014267	pjrp123@gmail.com

En consecuencia, vincúlense a los señores Evila María de Guarnizo, Camilo Alfonso, David Santiago y Paula Jimena Rojas Pérez, para que dentro de los diez (10) días siguientes, si a bien lo consideran, se pronuncien, atendiendo lo dispuesto en el artículo 579 del C.G.P.

Por la parte interesada realícese la notificación conforme el artículo 8º de la Ley 2213 del 2022.



2. Por otra parte, se requiere a la parte actora para que adelante la notificación personal del ministerio público, y allegue las constancias respectivas. Término 10 días

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d310cccc3ba1b288b4463857bd9c84aa74f57ec5d5dfd2b96fff0a6af23c10c2**

Documento generado en 21/07/2022 06:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>